

La citada deuda podrá hacerse efectiva en las cuentas corrientes de Ibercaja 2085 0103 98 0300633309 y Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI) 2086 0000 20 0700246059, o bien directamente en la Caja de la Tesorería de la D.G.A., sita en la plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza; en los plazos que a continuación se expresan:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48 y ss del Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda, liquidándose los intereses de demora que procedan.

Transcurridos los plazos indicados sin haberse efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 11/1996, 30 de diciembre, de la Administración de la CCAA podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Zaragoza 12 de noviembre de 2001.—El Ordenador General de Pagos, (por Delegación. Orden de 8.9.1999), Arturo Aliaga López.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Directora Gerente del instituto Aragonés de Empleo, por la que se dispone la adjudicación directa del arrendamiento de dos locales en Huesca, sitos en calle San Juan Bosco, número 2, destinados a servicios administrativos de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Huesca.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha asumido competencias en materia de gestión de la formación ocupacional, transferidas por la Administración del Estado en virtud del Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, con efectividad desde el 1 de mayo de 1998.

Por ley 9/1999, de 9 de abril (BOA nº 45 de fecha 17 de abril) se crea el organismo autónomo Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, asumiendo, con carácter general, las funciones de ejecución de la legislación de Empleo y Formación Profesional Ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo ha propuesto el arrendamiento de dos locales donde ubicar los correspondientes servicios administrativos de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Huesca.

El artículo 54.4 del texto refundido de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobada por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio) y el artículo 11 apartado 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, reconoce a la Directora Gerente del Instituto la competencia para concertar los arrendamientos en

los que el Instituto Aragonés de Empleo asuma la posición jurídica de arrendatario.

La adjudicación del contrato, en los términos previstos en el artículo 54.4 en relación con el artículo 50.1 del texto refundido de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobada por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio), se realizará de modo directo cuando así lo aconseje la peculiaridad de los bienes, las limitaciones del mercado o la urgencia de la necesidad.

La Directora Gerente de este Organismo Autónomo ha propuesto la adjudicación directa de la contratación por la idoneidad de los locales, por su configuración diáfana, que permitirá su adaptación a los servicios administrativos que hayan de ubicarse, y su proximidad a las dependencias administrativas de la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial y de otras dependencias de la DGA así como del Instituto Nacional de Empleo con el que es necesaria una estrecha colaboración para el ejercicio de las competencias asumidas en materia de formación profesional ocupacional.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que le reconoce el artículo 54.4 del texto refundido de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobada por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio), previo informe vinculante del Departamento del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, este Organismo Autónomo dispone:

Primero: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 y 4 del artículo 54 del texto refundido de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobada por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio), la adjudicación directa por causa de la peculiaridad del bien, del arrendamiento de dos locales de negocio con una superficie total de 675 metros cuadrados, en planta planta baja y sótano (idóneo para archivos) del edificio sito en Cl. San Juan Bosco nº 2 y que forma parte de la finca propiedad de «ORUSA», representada por D. Antonio Porta Labata inscrita en el Registro de la propiedad, Tomo: 1955, Libro: 460 de Huesca, Folio: 12, Nº Finca: 38166.

Segunda: El arrendamiento quedará sometido a las siguientes condiciones:

a) Objeto: El local arrendado se destinará a servicios administrativos del Instituto Aragonés de Empleo.

b) Duración: Siete años, contados desde la fecha que se indique en el contrato. A la fecha del vencimiento del plazo de duración inicial, el contrato se prorrogará automáticamente por periodo de dos años, y así sucesivamente, salvo que una de las partes comunique a la otra su deseo en contrario con seis meses de antelación a la fecha del vencimiento de la prórroga correspondiente.

c) Precio: Mil novecientas treinta y seis pesetas mensuales (1.630) por metro cuadrado de superficie, a las que deberá añadirse la cuota del impuesto sobre el valor añadido que corresponda. Serán de cuenta del arrendador los impuestos, contribuciones y arbitrios que graven la propiedad del local.

d) Actualización: La renta pactada se actualizará anualmente, al alza o a la baja, de acuerdo con el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como base de comparación el índice correspondiente al mes en que se firme el contrato.

e) Régimen: Se declaran expresamente aplicables al contrato los artículos 29 y 30 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos.

f) Subarriendo y cesión: No podrá cederse el contrato ni subarrendarse total o parcialmente el local sin previo permiso escrito de la Sociedad Arrendadora donde fijará su participación en la cesión o subarriendo.

g) Obras: La arrendataria podrá realizar, durante todo el plazo de duración del contrato y de sus prórrogas, cuantas

obras de adaptación, instalación o decoración estime convenientes, siempre que no modifique la configuración del inmueble o disminuya su estabilidad o seguridad. La arrendadora autorizará la colocación de rótulos o carteles en el exterior de los locales, siempre que se obtengan cuantos otros permisos resulten necesarios.

Tercera: El contrato de arrendamiento se formalizará en documento administrativo que suscribirán un representante de la Sociedad Propietaria del local y la Directora Gerente del Organismo autónomo Instituto Aragonés de Empleo.

Cuarta: El derecho de arrendamiento será inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón y quedará adscrito al organismo autónomo Instituto Aragonés de Empleo para el cumplimiento de los servicios públicos propios de su competencia.

Quinta: La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposición es ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2001.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z -02834-P-01
Fecha: 26/04/2001
Nombre: RICARDO LANA ROMEO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 100.000
Preceptos infringidos: Art. 141 c) Ley 16/1987; Art. 198 r) RD 1211/1990; Art. 7 del RD 237/2000, de 18-2

Expediente: Z -02846-0-01
Fecha: 19/04/2001
Nombre: SERTRANS CATALUNYA, S. A.
Población: barcelona
Provincia: BARCELONA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 CEE RD 2484 de 23.12.94

Expediente: Z -01141-0-01
Fecha: 16/02/2001
Nombre: IRVISA S. L.
Población: ZUMARRAGA
Provincia: GUIPUZCOA
Sanción: 150.000
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

Expediente: Z -02686-0-01
Fecha: 23/04/2001
Nombre: JAROTRANS S. L.
Población: GUADALAJARA
Provincia: GUADALAJARA
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 CEE RD 2484 de 23.12.94

Expediente: Z -03695-I-01
Fecha: 26/09/2001
Nombre: RECERSA, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -00564-0-01
Fecha: 30/01/2001
Nombre: ARAGONESA DE GRUAS Y VERTIDOS, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: Zaragoza
Sanción: 35.000
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;
Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02795-0-01
Fecha: 09/04/2001
Nombre: ARAGONESA DE GRUAS Y VERTIDOS, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: Zaragoza
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 141 q) L16/1987; Art. 198 i) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985
Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -02396-0-01
Fecha: 08/05/2001
Nombre: TRANSPORTES VALDARROQUE S. L.
Población: ALHAMA DE ARAGON
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 100.000
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990;; R(CE) 3821/1985